DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18753
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER3474

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	15 de marzo de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 75C con Calle 62G Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 89080 – 89100 Y: 99130 – 99150		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Casa Loma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			N.A.		
UPZ:	69 - Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			400		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	100	**ADULTOS**	250	**MENORES**	150
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47255		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2023ER3474, se suministró la nomenclatura Carrera 75C # 62F – 36 Sur como la localización del poste afectado; sin embargo, a partir de la visita técnica y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que dicho poste se localiza sobre la esquina suroccidental de la intersección de la Carrera 75C con Calle 62G Sur. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la información de localización utilizada.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza la intersección de la Carrera 75C con Calle 62G Sur, fue legalizado mediante la Resolución 336 de octubre 11 de 1999, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER emitió el concepto técnico CT-3263 del 23 de junio de 1999, a través del cual definió que el sector de la intersección en mención, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa, recomendando a nivel general adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de marzo de 2023 a la intersección de la Carrera 75C con Calle 62G Sur, en el barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

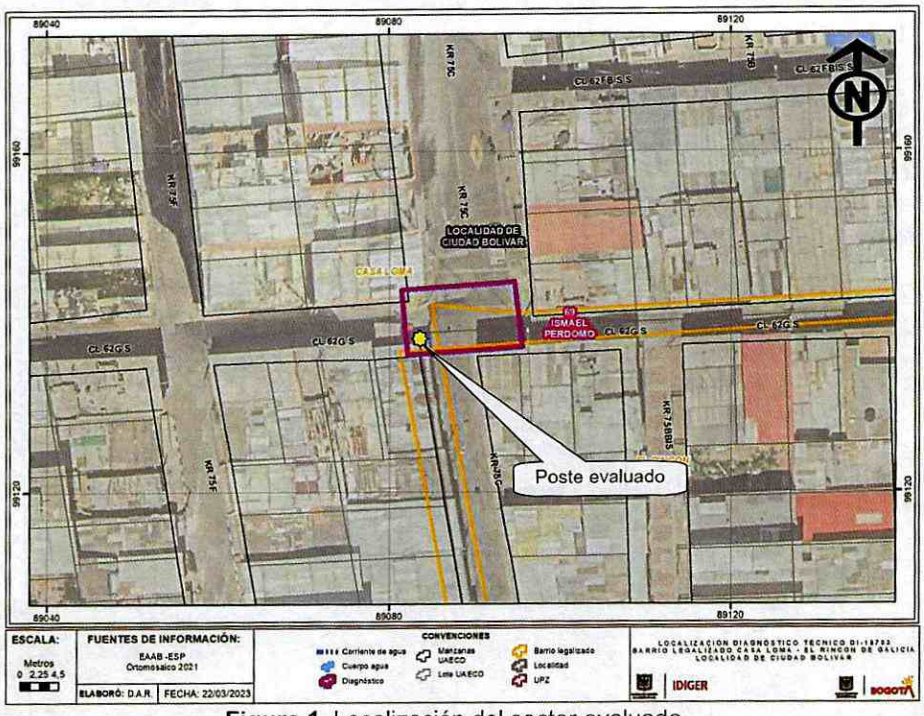


Figura 1. Localización del sector evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza la intersección vial evaluada, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 10°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1).

La intersección en mención, se conforma por la Calle 62G Sur que corresponde a una vía vehicular con orientación oriente – occidente, que presenta una estructura de pavimento rígido con un ancho de circulación cercano a los 6m, y por la Carrera 75C, que corresponde a una vía vehicular con orientación sur – norte, que presenta una estructura de pavimento rígido con un ancho de circulación cercano a los 12m desde la Calle 62G Sur hacia el norte y una estructura de pavimento articulado con ancho de circulación cercano a los 6m desde la Calle 62G Sur hacia el Sur. A partir de la inspección visual estas vías al interior del polígono evaluado, presentan condiciones óptimas de funcionamiento (Fotos 1 y 2).

De manera particular, en la esquina suroccidental de la intersección, sobre el anden se identifica un poste, posiblemente asociado a redes de comunicaciones, el cual evidencia una fractura a nivel de piso, con exposición del acero de refuerzo que conforme lo señala la comunidad del sector, fue generada unos meses atrás por un camión de recolección de basuras que choco con dicho elemento. Adicionalmente este elemento evidencia una leve perdida de verticalidad y muy

posiblemente parte de su actual estabilidad se la esta otorgando el cableado de la parte superior (Fotos 3 y 4).

Luego de la verificación adelantada, el señor Carlos Cuellar, quien acompaño la visita, contacta al personal del IDIGER para informar que personal de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, había hecho presencia en el sector y había informado que la infraestructura afectada, no hacia parte de las redes a su cargo. Situación que no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Choque del vehículo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

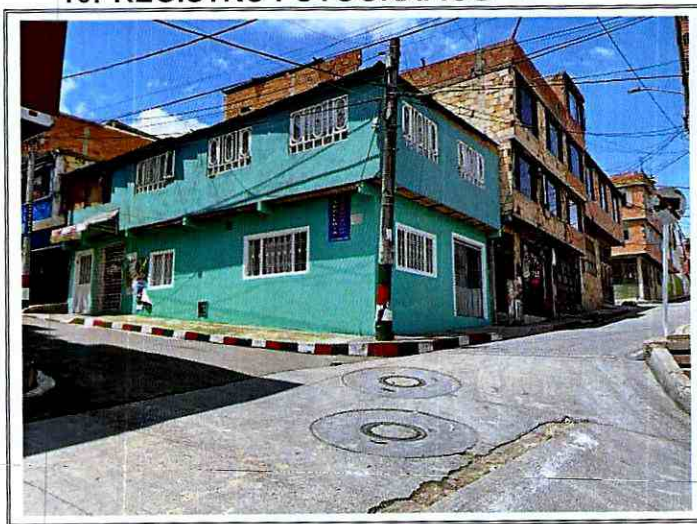


Foto 1. Vista general del sector evaluado



Foto 2. Vista general del poste afectado



Foto 3. Detalle de los daños del poste

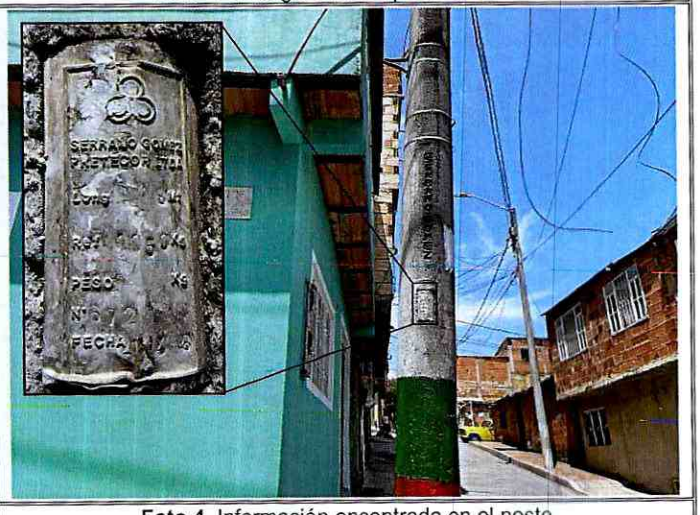


Foto 4. Información encontrada en el poste

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	--	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fractura poste localizado sobre la esquina suroccidental de la Carrera 75C con Calle 62G Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse la reparación o el retiro del poste afectado, se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas poste localizado sobre la esquina suroccidental de la Carrera 75C con Calle 62G Sur, en el barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de las vías que conforman la intersección de la Carrera 75C con Calle 62G Sur, en el barrio Casa Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en el poste localizado sobre la esquina suroccidental; sin embargo, de no adelantarse pronto la reparación pertinente de dicho poste o en su defecto el retiro de este, esta condición puede cambiar.

A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento del poste ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar en articulación con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la localidad, adelantar las gestiones pertinentes orientadas a identificar el responsable de la infraestructura afectada (poste) y a la mitigación pertinente. Lo anterior en el marco de sus responsabilidades territoriales sobre la gestión del riesgo señaladas en Ley 1523 de 2012 y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, que establece la responsabilidad de adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. De las acciones adelantadas notificar directamente al interesado.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático